CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 355 /2021.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva esquina Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.**, con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Zavalas Cué esquina Artillería, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN**, con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y por el **SR. EMANUEL SIENRA CALVO**, con Cedula de Identidad Nº 1.176.215 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El objeto del contrato es: El presente contrato es con el objeto de contratar los **SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR,** con una fuente de Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida en el Objeto de Gasto: 268.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 397.027.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LLAMADO Nº 34/2021 CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR**, convocado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2218/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° DE ORDEN	N° DE LOTE	DESCRIPCION	UNIDAD_ MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1	Servicios de Telefonía Celular para 5 líneas.	Mes	Evento	12	300.000.-	3.600.000.-
						PRECIO TOTAL	**3.600.000.-**

N° DE ORDEN	N° DE LOTE	DESCRIPCION	UNIDAD_ MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	2	Paquete de Internet de 1 Gb	Mes	Evento	1	9.000.-	9.000.-
						PRECIO TOTAL	**9.000.-**

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

***Monto mínimo** **G. 24.790.000.-**
***Monto máximo** **G. 49.580.000.-**

El monto mínimo y máximo corresponde solamente para el lote 2(dos).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 24.790.000.- (Guaraníes veinticuatro millones setecientos noventa mil) IVA INCLUIDO y el monto máximo es de G. 49.580.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos ochenta mil) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato, por 12 meses.

El presente llamado es PLURIANUAL - La validez de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2022 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de la **Dirección de Bienes y Suministros.**

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 mes Noviembre del año 2021.

SRA. RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN
POR EL PROVEEDOR

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A013031

SR. EMANUEL SIENRA CALVO
POR EL PROVEEDOR